



Veintitrés de abril de dos mil veinticuatro

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0269  
RADICADO N° 2024-00114-00

En la acción de tutela promovida por JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, se allegó informe de tutela por esta y de acuerdo a lo señalado en el mismo se hace necesario adoptar la siguiente medida.

#### CONSIDERACIONES

En virtud de lo expresado en el informe rendido por la accionada, esta Agencia Judicial considera procedente la vinculación a la acción de la NUEVA EPS S.A., con el fin de permitir el derecho de defensa y contradicción de dicha entidad ante una eventual responsabilidad de asumir las consecuencias de la orden constitucional.

Por lo que se ordenará su notificación y se concederá el término de un (01) día para que rinda informe sobre los hechos materia de la acción y aporte la documentación pertinente en los términos del artículo 19 del Decreto 2591 de 1991.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

#### RESUELVE:

PRIMERO: VINCULAR A la NUEVA EPS S.A, a la acción constitucional como se dijo en la parte motiva.

SEGUNDO: ORDENAR la notificación de la vinculada por el medio más expedito, para que en el término de un (01) día rinda informe sobre los hechos materia de la acción y aporte la documentación pertinente en los términos del artículo 19 del Decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE,



ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN

Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.  
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en  
ESTADOS Nro. 070 fijado electrónicamente en el  
Portal Web de la Rama Judicial hoy 24 de abril de  
2024 a las 8 a.m.

La Secretaria 